



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2006-MDM

Majes, 18 de octubre del 2006.

VISTOS.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2006 la solicitud de licencia presentada por el señor Alcalde Manuel Veliz Pinto, y;

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Estado, reformada mediante Ley 27680, establece en su Artículo 194° que las Municipalidades son organismos autónomos, políticos, económicos y administrativos en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que expresa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la solicitud de Licencia tiene su origen en el escrito presentado por el señor Alcalde Manuel Veliz Pinto, en el que señala que al estar participando en la elecciones municipales 2006, al Cargo de Alcalde de la Municipalidad distrital de Majes, y pese a no estar obligado, solicita se le otorgue la licencia solicitada para poder dedicarse a su campaña de manera exclusiva;

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ejercicio del cargo de alcalde se suspende por Acuerdo de Concejo, entre otros en el caso de licencia autorizada por el Concejo Municipal, hasta por un período máximo de 30 treinta días naturales;

Que, acordada la suspensión se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de municipalidades, según corresponda, constituyendo el Concejo Municipal instancia única.

Sesión que llevada a cabo, siendo el tema ampliamente debatido y sometido a votación el tema, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el pleno del Concejo, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR la licencia solicitada por el señor alcalde Manuel Veliz Pinto, por el periodo comprendido entre el 23 de octubre y el 20 de noviembre del 2006, declarando suspendido su ejercicio del cargo de Alcalde por el periodo que dure su licencia, al termino del cual asumirá su cargo sin necesidad de trámite previo.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el señor Wilfredo Ezquerro Chacón en su calidad de Primer Regidor reemplaza al Alcalde, conforme lo establecido en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

TERCERO.- ELEVAR el presente acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
Sr. Manuel E. Veliz Pinto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
ENRIQUE MUÑOZ PAREDES
SECRETARIO GENERAL